

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **3 MAY 2023**

Proceso No. 11001400305020210029200

Visto los documentos allegados al expediente y las actuaciones surtidas, se decide:

1. La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

2. Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago de la demanda, que lo corrija y/o adiciona, para que represente a la demandada OLGA LUCIA ARIAS RODRÍGUEZ.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. **031** de hoy **4 MAY 2023**, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.